



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS  
2018-2019**

<b>COMISIÓN</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>X</b>	<b>TRANSITORIA</b>
-----------------	--------------------------------	-------------------	----------	--------------------

<b>REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</b>	<b>C. Maricela García Sandoval</b>	
<b>REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>	C. Guillermina Bernal Gómez	Lic. Juanita Araceli Ruíz Rodríguez

**PROGRAMA**

**Introducción**

La comisión edilicia de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

**Marco Jurídico**

El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos:  
 Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información publica fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.  
 El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división

territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el artículo 49 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana, las cuales son:

- I. Estimular, promover, programar, ejecutar y dirigir la consulta popular de la ciudadanía a través de foros y las propias giras de trabajo que señale el Presidente Municipal.
- II. Recabar información lo más completa posible, sobre la problemática del Municipio y sus colonias.
- III. Colaborar con las autoridades en la prevención y mejoramiento de la salud pública y el medio ambiente.
- IV. Cooperar en la realización de obras en beneficio colectivo.

#### **Objetivos Estratégicos y Metas**

1. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la Comisión.
2. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas.

#### **Acciones**

1. Conocer las carencias de las colonias en cuanto a servicios generales del municipio
2. Proponer acciones para que mediante los comités se hagan gestionar a las instancias correspondientes para mejora de colonias y comunidades.
3. Brindar una mayor seguridad a los ciudadanos.

**ATENTAMENTE**

**San Juanito de Escobedo, Jalisco; 23 de Enero del año 2019**

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

C. Maricela García Sandoval	Maricela García S.
C. Guillermina Bernal Gómez	Guil Bernal G
Lic. Juanita Araceli Ruíz Rodríguez	